

# Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



# Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO  
A PAGAR  
C.T.A. N° 1.256.1100  
UNIVERSIDAD  
CERRO  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Félix Aguilar 142 (N)  
Capital - Parque de Mayo - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO XCIX

SAN JUAN, MARTES 12 DE JULIO DE 2016

N° 25.224

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

**Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES**

Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**

Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**

Ministro de la Producción y Desarrollo  
Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**

Ministro de Planificación e Infraestructura

**Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE**

Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**

Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**

Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. CARLOS EDUARDO BALAGUER**

Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO**

Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL**

Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSPAN**

Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**

Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**

Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULLIO ABEL DEL BONO**

Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**

Secretario de Deportes

Visite el Boletín Oficial en la Web: [www.sanjuan.gob.ar](http://www.sanjuan.gob.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECISIONES****OSSE****OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO****DECISIÓN N° 0476**

San Juan, 06 de Julio de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 469.756/16 del Registro de la Sociedad; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente Gerencia de Ingeniería informa la Habilitación al Servicio Público de Red Distribuidora y Colectora, aprobada por Disposiciones N° 084, 097, 099 y 100-GI-16, en un todo de acuerdo a lo establecido por Decisiones N° 638/97 y 562/98.

Que a los efectos legales y administrativos, corresponde ratificar dicha Disposición, con la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que han tomado debida intervención, las Auditorías Administrativo Contable y Técnica como así también Gerencia General, Gerencia de Administración, Gerencia de Ingeniería y Departamento Jurídico.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE

DECIDE

ARTÍCULO 1°: Ratificase la Disposición emanada de Gerencia de Ingeniería correspondientes a Habilitaciones de Redes, conforme al siguiente detalle:

NRO. DISPOSIC.	FECHA DISPOSIC.	OBRA	FECHA HABILITAC.
087	06-04-16	Ampliación Red Distribuidora Loteo Los Andes - Departamento Pocito	01-07-2016
110	18-05-16	Ampliación Red Distribuidora Calle Proyectada al Norte de Avenida José Ig. de la Roza Localidad La Bebida - Departamento Rivadavia	01-08-2016
111	18-05-16	Ampliación Red Distribuidora Calle Maipú entre Calles General Acha y Tucumán - Departamento Capital	01-08-2016
112	18-05-16	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable Loteo Crear XVIII - Departamento Rawson	01-07-2016
113	18-05-16	Ampliación Red Distribuidora Calle Costa Canal al Oeste de Rastreador Calívar - Departamento Rivadavia	01-08-2016
114	18-05-16	Ampliación Red Colectora para el Barrio Amable Jones - Departamento Rivadavia	01-08-2016

ARTÍCULO 2°: Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, comuníquese y archívese.-

Fdo: C.P.N. Sergio F. Ruiz - Presidente

Obras Sanitarias Sociedad del Estado - San Juan

“ Dra. Myriam Sánchez Zanetti - a/c. Secretaría Administrativa

Obras Sanitarias Sociedad del Estado - San Juan

Cta. Cte. 10.782 Julio 12. \$ 187.-

**RESOLUCIONES****E.P.R.E.****ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD****RESOLUCIÓN N° 216**

San Juan, 23 de Junio de 2016

VISTO:

El Expediente E.P.R.E. N° 550.2418/15 y los Expedientes E.P.R.E. N° 550.2530/15, 550.2531/15, 550.2532/15, 550.2533/15, 550.2534/15, 550.2535/15, 550.2536/15, 550.1155/14, las Resoluciones E.P.R.E. N° 289/00, E.P.R.E. N° 126/03 y 127/03, E.P.R.E. N° 145/05, E.P.R.E. N° 343/06, E.P.R.E. N° 443/06, el Acuerdo Final suscripto con Energía San Juan S.A. el 05 de Septiembre de 2006, la Resolución E.P.R.E. N° 009/11, las Resoluciones E.P.R.E. N° 382/11, N° 156/12, N° 279/12, N° 033/13, N° 340/13, N° 17/14, N° 925/14, N° 12/15, N° 1011/15, las Leyes Provinciales N° 739-A y 863-A; la Ley Provincial N° 524-A; el Contrato de Concesión de Energía San Juan S.A., el Contrato de Concesión de la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A.; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar para su aplicación en la determinación de los valores máximos, límite dentro del cual Energía San Juan S.A. y la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. facturarán a sus usuarios por el servicio prestado, los valores contenidos en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución. Los valores aprobados en la presente serán aplicados, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos siguientes, como referencia por Energía San Juan S.A. y la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A., para la facturación que corresponda a las lecturas de medidores desde la cero hora del 23 de Junio de 2016, hasta el 22 de Enero de 2021, inclusive.

ARTÍCULO 2°: Establecer que para el cálculo de los valores tarifarios a considerar en la facturación a los Usuarios a partir de los consumos desde el 23 de Junio de 2016, en el marco de lo dispuesto en el artículo anterior, se considerarán los valores del Costo de Desarrollo y de los Costos Comerciales que surgen de lo dispuesto en Resolución E.P.R.E. N° 01/16, adicionando a los mismos la diferencia entre los valores aprobados en la Resolución E.P.R.E. N° 1011/15 y los aprobados en la presente Resolución; de esta manera, los Valores del Costo de Desarrollo (CD) y los valores representativos de los Costos Comerciales (CC) a considerar en la Tarifa de los Usuarios de cada Categoría Tarifaria "t" definida en el Régimen Tarifario vigente, para los consumos a partir del 23 de Junio de 2016, resultan de la formulación que se muestra a continuación:

$$CD_t = CD \text{ Res. } 001/16_t + (CD \text{ RTO } 2016_t - CD \text{ Res. } 1011/15_t)$$

$$CC_t = CC \text{ Res. } 001/16_t + (CC \text{ RTO } 2016_t - CC \text{ Res. } 1011/15_t)$$

Donde:

- $CD_t$  : Es el Costo de Desarrollo, a aplicar en la determinación de la tarifa a Usuarios de la Categoría Tarifaria "t", para los consumos a partir del 23 de Junio de 2016, inclusive.
- $CC_t$  : Es el Costo Comercial, a aplicar en la determinación de la tarifa a Usuarios de la Categoría Tarifaria "t", para los consumos a partir del 23 de Junio de 2016, inclusive.
- $CD \text{ Res. } 001/16_t$ : Es el Costo de Desarrollo, calculado según la Resolución E.P.R.E. N° 001/16 para la determinación de la tarifa a Usuarios de la Categoría Tarifaria "t".



- CC Res. 001/16<sub>t</sub>: Es el Costo Comercial, calculado según la Resolución E.P.R.E. N° 001/16 para la determinación de la tarifa a Usuarios de la Categoría Tarifaria “t”.
- CD Res. 1011/15<sub>t</sub>: Es el Costo de Desarrollo, aprobado en la Resolución E.P.R.E. N° 1011/15 para la determinación de la tarifa a Usuarios de la Categoría Tarifaria “t”.
- CC Res. 1011/15<sub>t</sub>: Es el Costo Comercial, aprobado en la Resolución E.P.R.E. N° 1011/15 para la determinación de la tarifa a Usuarios de la Categoría Tarifaria “t”.
- CD RTO 2016<sub>t</sub>: Es el Costo de Desarrollo, aprobado en la presente Resolución para la determinación de la tarifa a Usuarios de la Categoría Tarifaria “t”.
- CC RTO 2016<sub>t</sub>: Es el Costo Comercial, aprobado en la presente Resolución para la determinación de la tarifa a Usuarios de la Categoría Tarifaria “t”.

ARTÍCULO 3º: Reconocer a favor de las Distribuidoras Energía San Juan S.A. y Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A., en carácter de ingresos necesarios para retribuir los costos eficientes aplicables a la prestación del servicio, para el período que va desde el 23 de Enero de 2016 hasta el 22 de Junio 2016, las diferencias entre los ingresos tarifarios que surgen de las tarifas sancionadas en la presente Resolución, y las aplicadas en la facturación a los Usuarios según lo dispuesto en Resolución E.P.R.E. N° 01/16. Al efecto, las Distribuidoras en el plazo de quince (15) días de notificada la presente y luego con una periodicidad mensual, comunicarán al E.P.R.E. los resultados del cálculo provisorio realizado sobre la base de las consideraciones volcadas en el presente Acto Administrativo. El E.P.R.E. auditará las propuestas de las Distribuidoras y definirá los montos a considerar como Activo Regulatorio a favor de las Distribuidoras, a reconocer con recursos del Fondo de Contención Tarifaria y/o compensar con los montos recibidos por las Distribuidoras en el marco del PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE TARIFAS ELÉCTRICAS Y REAFIRMACIÓN DEL FEDERALISMO ELÉCTRICO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA y/o en el marco de otro Convenio a suscribir entre la Provincia y la Nación.

ARTÍCULO 4º: Reconocer a favor de las Distribuidoras Energía San Juan S.A. y Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A., en carácter de ingresos necesarios para retribuir los costos eficientes aplicables a la prestación del servicio, para el período que va desde el 23 de Junio de 2016 hasta la fecha en que sean de aplicación plena en las facturas de los Usuarios los valores de Costos de Desarrollo y Costos Comerciales aprobados en el artículo 1º de la presente Resolución, las diferencias entre los ingresos tarifarios que surgen de las tarifas calculadas según los valores aprobados en el artículo 1º, y las que surgen de lo dispuesto en el artículo 2º, ambos de la presente Resolución. Al efecto, las Distribuidoras remitirán información al E.P.R.E. con idéntica periodicidad y siguiendo la misma mecánica a la establecida en el artículo 3º de la presente Resolución. El E.P.R.E. auditará las propuestas de las Distribuidoras y definirá los montos a considerar como Activo Regulatorio a favor de las Distribuidoras, a reconocer con recursos del Fondo de Contención Tarifaria y/o compensar con los montos recibidos por las Distribuidoras en el marco del PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE TARIFAS ELÉCTRICAS Y REAFIRMACIÓN DEL FEDERALISMO ELÉCTRICO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA y/o en el marco de otro Convenio a suscribir entre la Provincia y la Nación.

ARTÍCULO 5º: Aprobar el Valor Inicial de la Base de Capital a considerar en la determinación tarifaria en el Quinquenio 2016 – 2021, el cual asciende a 2057,96 millones de pesos a moneda de Noviembre de 2015. Este valor surge de la redeterminación de la Base de Capital Inicial aprobada por Resolución E.P.R.E. N° 443/06, sumadas las Inversiones eficientes realizadas por Energía San Juan S.A. durante el quinquenio 2011 – 2015 y restadas las amortizaciones respectivas, todo referido a moneda de Noviembre de 2015. Este valor se aprueba en razón de que el mismo no ha superado el Valor Nuevo de Reemplazo (VNR) de la Red de Energía San Juan S.A. considerando una estimación de las depreciaciones respectivas en cálculo de dicho VNR.

ARTÍCULO 6º: Apruébense como valores de referencia iniciales, considerados en el cálculo tarifario aprobado en la presente Resolución, los detallados en la Tabla a continuación:



Base de Capital inicial para el cálculo (moneda del 30/11/2015)	MMS\$ 2057,96	2016: MMS\$ 184,14.- 2017: MMS\$ 187,83.- 2018: MMS\$ 191,80.- 2019: MMS\$ 195,45.- 2020: MMS\$ 199,37.-
	O&M	2016: MMS\$ 56,98.- 2017: MMS\$ 57,62.-
Costos eficientes	Comercialización	2018: MMS\$ 58,27.- 2019: MMS\$ 58,93.- 2020: MMS\$ 59,59.-
	Administración	2016: MMS\$ 55,45.- 2017: MMS\$ 55,91.- 2018: MMS\$ 56,38.- 2019: MMS\$ 56,85.- 2020: MMS\$ 57,32.-
Capital de Trabajo	MMS\$ 29,28.-	
	2016: MMS\$ 108,19.-	
	2017: MMS\$ 120,35.-	
Inversiones de Expansión	2018: MMS\$ 113,98.-	
	2019: MMS\$ 95,36.-	
	2020: MMS\$ 95,64.-	
	2016: MMS\$ 30,11.-	
	2017: MMS\$ 29,96.-	
Inversiones de Reposición	2018: MMS\$ 30,19.-	
	2019: MMS\$ 30,60.-	
	2020: MMS\$ 30,67.-	
	2016: MMS\$ 58,80.-	
	2017: MMS\$ 61,89.-	
Amortizaciones de la Base de Capital	2018: MMS\$ 65,33.-	
	2019: MMS\$ 68,59.-	
	2020: MMS\$ 71,31.-	
Amortización Acelerada de Deuda (montos que se adicionan a las Amortizaciones de la Base de Capital en la determinación de Ingresos Requeridos)	2016: MMS\$ 26,93.-	
	2017: MMS\$ 26,93.-	
	2018: MMS\$ 26,93.-	
	2019: MMS\$ 26,93.-	
	2020: MMS\$ 26,93.-	
Base de Capital al 31/12/2020	MMS\$ 2130,92	
Tasa WACC (Costo Promedio Ponderado de Capital)	8,00 %	
	2016: MMS\$ 20,07.-	
	2017: MMS\$ 21,99.-	
Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios	2018: MMS\$ 23,57.-	
	2019: MMS\$ 25,25.-	
	2020: MMS\$ 26,99.-	
	2016: MMS\$ 0,95.-	
	2017: MMS\$ 1,12.-	



Otros Impuestos y Tasas	2018: MM\$ 1,23.- 2019: MM\$ 1,35.- 2020: MM\$ 1,48.-  2016: MM\$ 9,32.- 2017: MM\$ 11,24-
Ingresos por Peajes	2018: MM\$ 13,53.- 2019: MM\$ 16,16.- 2020: MM\$ 19,28.-
Ingresos por Derechos de Conexión y Rehabilitación + Ingresos por Recargos por Bajo Factor de Potencia y Excesos MCSC T2 + Otros Ingresos No Regulados.	2016: MM\$ 15,42.- 2017: MM\$ 17,24- 2018: MM\$ 18,70.- 2019: MM\$ 20,24.- 2020: MM\$ 21,86.- 2016: MM\$ 9,69.- 2017: MM\$ 11,18-
Ingresos por Recargos Punitorios	2018: MM\$ 12,29.- 2019: MM\$ 13,41.- 2020: MM\$ 14,63.-
Estimación Demandas de Potencia Máxima del Mercado de Energía San Juan S.A.	2016: 451,09 MW 2017: 479,24 MW 2018: 508,74 MW 2019: 539,66 MW 2020: 569,07 MW
Estimación del número de Usuarios del Mercado de Energía San Juan S.A.	2016: 217.793 2017: 222.122 2018: 226.614 2019: 231.275 2020: 236.112

ARTÍCULO 7º: Disponer que en el plazo de tres (3) días hábiles, las Distribuidoras Energía San Juan S.A. y Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. deberán presentar para aprobación del E.P.R.E. los Cuadros Tarifarios, valores máximos de aplicación en las tarifas de los usuarios de las distintas categorías tarifarias, para su aplicación al período 23 de Junio de 2016 – 31 de Julio de 2016, teniendo en cuenta lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO 8º: Aprobar el “Régimen Tarifario - Normas de Aplicación del Régimen Tarifario”, que como Anexo II se incorpora a la presente y forma parte integrante de la misma. El documento aprobado será aplicado por Energía San Juan S.A. y la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A., en relación a las facturaciones de los usuarios por consumos efectuados desde la cero hora del 23 de Junio de 2016, hasta el 22 de Enero de 2021, inclusive.



ARTÍCULO 9º: Aprobar el “Procedimiento para la Determinación del Cuadro Tarifario” que como Anexo III se incorpora a la presente y forma parte integrante de la misma. El correspondiente procedimiento, será aplicado como referencia por Energía San Juan S.A. y la Distribuidora Eléctrica de Cauçete S.A., para los consumos de los usuarios desde la cero hora del 23 de Junio de 2016, hasta el 22 de Enero de 2021 inclusive, en relación a las actualizaciones trimestrales a realizar, desde la Programación Estacional de Invierno 2016 de los precios del Mercado Eléctrico Mayorista (Mayo 2016 – Octubre 2016) y la Programación Trimestral de Verano de 2020 (Noviembre de 2020 – Enero 2021).

ARTÍCULO 10º: Aprobar el “Régimen de Suministro del Servicio Público de Distribución de Electricidad de la Provincia de San Juan”, que como Anexo IV se incorpora a la presente y forma parte integrante de la misma. El Régimen de Suministro será aplicado por Energía San Juan S.A. y la Distribuidora Eléctrica de Cauçete S.A. desde el 23 de Junio de 2016 y hasta el 22 de Enero de 2021, inclusive.

ARTÍCULO 11º: Modifíquese lo dispuesto en la Resolución E.P.R.E. N° 48/02, y su complementaria Resolución E.P.R.E. N° 64/06, debiéndose considerar para el control de la Calidad del Producto y Servicio Técnico las pautas y consideraciones establecidas en los Anexos V “Base Metodológica para el Control de la Calidad del Producto Técnico” y Anexo VI “Base Metodológica para el Control de la Calidad del Servicio Técnico”, de la presente Resolución, para su aplicación desde su entrada en vigencia el 23/06/2016.

ARTÍCULO 12º: Establecer que en la valoración de las sanciones por incumplimientos constatados a partir del 23 de Junio de 2016, se continúan considerando los valores de los “Unitarios para el Cálculo de Sanciones Derivadas de Incumplimientos a las Disposiciones Contenidas en la Normativa Legal y Contractual vigente”, aprobados en el artículo 6º de la Resolución E.P.R.E. N° 340/13. En la o las próximas Revisiones Tarifarias (Ordinaria o Extraordinaria), se deberá analizar la evolución de los Unitarios de Sanciones aprobados y su evolución respecto de los ingresos y/o tarifas, pudiendo, en caso de que resulte pertinente establecer la actualización de los mismos, previo tratamiento y discusión en Audiencia Pública.

ARTÍCULO 13º: Establecer, en virtud del requerimiento generalizado de los Asistentes a las Reuniones del Consejo Asesor de Acompañamiento y de las Partes acreditadas en la Audiencia Pública del 15/06/16, la implementación de las MEDIDAS REGULATORIAS TENDIENTES A MEJORAR CALIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO, detalladas en el Anexo VII de la presente Resolución, las cuales serán aplicación para la valoración de las sanciones a las Distribuidoras de la Provincia de San Juan por incumplimientos ocurridos en el 2º Semestre de 2016.

ARTÍCULO 14º: Aprobar como Anexo VIII, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, las “Bases Metodológicas y Procedimientos para el Cálculo de la Amortización Acelerada de la parte correspondiente a la redeterminación de la Deuda (AArD).” y “Parámetros y valores aplicables en el primer semestre del Quinquenio para el Cálculo de la Amortización Acelerada de la parte correspondiente a la redeterminación de la Deuda (AArD)”, para su aplicación y consideración en las Revisiones Tarifarias del presente Quinquenio.



ARTÍCULO 15°: Disponer la aplicación en el presente Quinquenio 2016-2021 del “Procedimiento de Ajuste de los Ingresos Requeridos”, el cual se incluye en el Anexo XII de la presente Resolución, y tiene como objetivo el ajuste de las eventuales diferencias entre los Ingresos Previstos en el Flujo de Fondos y los Ingresos Obtenidos por la Distribuidora Energía San Juan S.A. luego de facturar a cada Usuarios los valores del Costo de Desarrollo y Costo Comercial aprobados en el marco de Revisiones Tarifarias, excluyendo taxativamente diferencias que surjan por ineficiencias de la Distribuidora en la prestación del Servicio (mayores pérdidas, Energía No Suministrada por fallas, etc.).

Para la aplicación del Procedimiento aprobado, se deberán seguir los lineamientos especificados en el Anexo XII de la presente, destacando que para que resulte de aplicación el mismo, será condición imprescindible que la Distribuidora presente la información suficiente que permita demostrar que los patrones de consumo de los Usuarios en el año bajo análisis, han cambiado respecto del período en el cual se realizó la Campaña de Medición de la presente Revisión Tarifaria Ordinaria, para lo cual se deberá aportar por parte de la Distribuidora información de seguimiento permanente de las Curvas de Carga de los Usuarios durante el quinquenio, tal como se establece en el Anexo XII mencionado.

ARTÍCULO 16°: Disponer que Energía San Juan S.A. deberá presentar en un plazo de sesenta (60) días, propuesta detallada, exhaustiva y fundamentada de las adaptaciones y mejoras al procedimiento de “trazabilidad”, debiendo acreditarse el cumplimiento de los lineamientos expuestos en las Audiencia Pública del 15/06/16 y los precisados en las consideraciones de la presente Resolución.

ARTÍCULO 17°: Disponer que Energía San Juan S.A. deberá presentar en un plazo de treinta (30) días, propuesta detallada, exhaustiva y fundamentada de las acciones a realizar e información a considerar para el cálculo del “VNR objetivamente depreciado”, debiendo acreditarse el cumplimiento de los lineamientos expuestos en la Audiencia Pública del 15/06/16 y los precisados en las consideraciones de la presente Resolución.

ARTÍCULO 18°: Disponer que Energía San Juan S.A. en el plazo de cinco (5) días, deberá presentar solicitud formal de financiamiento de las sanciones, incluyendo los instrumentos necesarios donde se reflejen los compromisos asumidos en condiciones similares a las solicitudes del Quinquenio anterior, adjuntando las respectivas garantías.

ARTÍCULO 19°: Disponer que la Distribuidora Energía San Juan S.A., deberá presentar con periodicidad trimestral, en coincidencia con el envío de información prevista en Resolución E.P.R.E. N° 310/01, todos los Informes/Estudios Técnicos que resulten necesarios para demostrar que con las Inversiones y acciones de Operación y Mantenimiento en las redes, realizadas y a realizar en el presente Quinquenio, se asegure el abastecimiento de la demanda en tiempo y forma. La información a remitir por Energía San Juan S.A., deberá al menos, incluir lo siguiente:

- Se deberán presentar la totalidad de Estudios confeccionados, por Energía San Juan S.A. y/o por Profesionales externos contratados, realizados con el Objeto de tomar las decisiones de las principales Inversiones ejecutadas y a Ejecutar en el presente Quinquenio. (incluir estudios de crecimiento de la demanda zonificados, estudios eléctricos de Flujos de Carga, análisis de sensibilidad al crecimiento de la demanda, etc.).



- Se deberá analizar en detalle la demanda ocurrida y prevista futura, desagregada en los distintos niveles de red, las inversiones realizadas por rubro (precios y cantidades), las inversiones previstas ejecutar por rubro (precios y cantidades).
- Análisis objetivo de la evolución de la calidad de servicio y producto técnico, detallando evolución de indicadores de calidad semestrales, trimestrales y mensuales, expresando de manera exhaustiva las causas de eventuales deterioros de la calidad evidenciada, aun cuando los montos invertidos sean similares a los previstos en los Planes de Referencia. La Distribuidora deberá incluir el análisis de al menos los siguientes indicadores: Calidad de Servicio: Cantidad de Cortes Promedio por Usuario, Tiempo Promedio de Cortes por Usuarios, Calidad de Producto: Cantidad de Mediciones Penalizadas.
- Informe con un adecuado diagnóstico del estado actual del Sistema y el curso de acción a seguir a fin de que en el futuro (corto y mediano plazo) se asegure el abastecimiento de la demanda en tiempo y forma. En este punto se deberán detallar tanto acciones relacionadas con la Operación y Mantenimiento como con las Inversiones a ejecutar. En relación con las acciones de Operación y Mantenimiento, deberá informar programas de podas menores a realizar inmediatamente y programas de poda integrales en el período invernal.
- Informe donde se aborden y detallen la totalidad de los planes de Mantenimiento Preventivo de las instalaciones que forman parte de la red de Energía San Juan S.A., incluidos los Líneas Aéreas y Cables Subterráneos en todos los niveles de tensión, con especial énfasis en AT y MT. Se deberá acompañar Estudios fundados relacionados con las tecnologías disponibles en la actualidad para efectuar las acciones de mantenimiento preventivo, detallar su aplicación en el sistema de Energía San Juan S.A.
- Informe de cumplimiento del Plan de Inversiones de Referencia detallado en el Anexo XI de la presente Resolución y de todas las otras Obras que resulten necesarias para abastecer la demanda.
- Todo otro Informe / Estudio que Energía San Juan S.A. considere necesario.

En los plazos indicados, deberá estar disponible la totalidad de la información solicitada, en el marco de las previsiones del apartado w) Artículo 25° del Contrato de Concesión, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que correspondan en caso de constatarse incumplimientos, en los términos del numeral 6.7 del Anexo 3 del mencionado Contrato.

ARTÍCULO 20°: Aprobar los valores de los cargos por “Servicio de Rehabilitación y Conexiones Domiciliarias”, contenidos en el Anexo IX, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, para su aplicación por las Distribuidoras de la Provincia de San Juan a partir del 23 de Junio de 2016.

ARTÍCULO 21°: Apruébense los “Valores Máximos Autorizados a Requerir a los Usuarios para los Servicios Complementarios”, que como Anexo X forma parte de la presente Resolución, para su aplicación por las Distribuidoras de la Provincia de San Juan a partir del 23 de Junio de 2016.



ARTÍCULO 22°: Establécese en la suma de Pesos Cuarenta y Dos con 29/100 (\$42,29) el valor máximo a requerir a los usuarios en caso de labrarse Actas de Comprobación ante hechos en los que se presuma irregularidades en la medición o la apropiación de energía no registrada, en los términos del Régimen de Suministro, para su aplicación a partir del 23 de Junio de 2016.

ARTÍCULO 23°: Aprobar el contenido de los Anexos XI y XII, que forman parte integrante de la presente Resolución juntamente con los Anexos XIII, XIV, los cuales contienen lo siguiente:

- ANEXO XI – PLAN DE INVERSIONES DE REFERENCIA DE EXPANSIÓN Y REPOSICIÓN
- ANEXO XII – PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN DE LAS REVISIONES TARIFARIAS EXTRAORDINARIAS
- ANEXO XIII – REUNIONES CONSEJO ASESOR DE ACOMPAÑAMIENTO REVISIONES TARIFARIAS.
- ANEXO XIV – VERSIÓN TAQUIGRÁFICA AUDIENCIA PÚBLICA – 15 DE JUNIO DE 2016

ARTÍCULO 24°: A fin de dar cumplimiento a los objetivos delineados en la Ley N° 739-A, serán beneficiarios de las compensaciones que surjan del Fondo de Contención Tarifaria los Usuarios que cumplan las siguientes características:

- Que estén encuadrados en la Tarifa T1-R1 o T1-G1
- Que estén encuadrados en la Tarifa T1-R2 con un consumo menor o igual a 300 kWh/bimestre.
- Que dentro de los últimos seis bimestres facturados, incluido el que se factura, no hayan registrado consumo cero durante más de dos bimestres consecutivos.
- Que no sean Usuarios titulares de dos o más puntos de suministro, cuando uno de los suministros esté encuadrado en las características detalladas precedentemente.
- Que en la base de datos de facturación de las Distribuidoras coincida tanto el domicilio de suministro con el domicilio postal, para todos aquellos suministros encuadrados en las características detalladas precedentemente.

ARTÍCULO 25°: Para el cálculo de las bonificaciones en las facturaciones emitidas a los Usuarios en concepto de “Aporte Fondo de Contención Tarifaria”, el Costo de Desarrollo a aplicar a los Usuarios Beneficiarios del Fondo de Contención, será el que surge de aplicar la formulación descripta en el artículo 2° de la presente Resolución, considerando el valor de la Resolución E.P.R.E. N° 1/16, desfasado (retrasado) un escalón respecto de los Usuarios de la misma categoría que no son beneficiarios del Fondo de Contención Tarifaria.

La reglamentación particular de la metodología de aplicación de los fondos provenientes del Fondo de Contención Tarifaria será idéntica a la vigente hasta el día de la fecha, debiendo Energía San Juan S.A. y la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. elevar para consideración del E.P.R.E. en el término de cinco (5) días de notificada la



presente, la mecánica de cálculo a emplear para la determinación de la bonificación a incluir en las facturaciones emitidas a los usuarios, y además una simulación de los montos mensuales a requerir del Fondo de Contención Tarifaria.

ARTÍCULO 26º: Energía San Juan S.A. y la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. deberán dar amplia difusión de los valores que se aprueban en la presente, realizando además lo establecido en el Artículo 4º - Obligaciones de la Distribuidora, inciso i) Cartel Anunciador, del Régimen de Suministros aprobado en este acto.

ARTÍCULO 27º: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quien corresponda. Fecho, ARCHÍVESE.

La Resolución se publica sin Anexos y la documentación no publicada puede ser consultada en la sede del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Laprida 12- Este, Capital, San Juan.-

Fdo: Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice Presidente

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

Cta. Cte. 10.789 Julio 12. \$ 1.865.-

**APROBACIÓN MODELO DE FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN DE RENUNCIA DE SEGURO FACULTATIVO Y REVOCATORIA DE AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO POR PLANILLA DE HABERES. RESOLUCIÓN 1162-SHF-16 Y ANEXO**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

**RESOLUCIÓN N° 1162-SHF-**

San Juan, 05 de Julio de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 705-0206/16, registro de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, la Ley N° 736-A, los Decretos Reglamentarios N°s 0030/05 y 0436/07; y.

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley y sus Decretos Reglamentarios se regula el funcionamiento del Servicio de Descuento por Planilla de Haberes, para el personal de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Entes Autárquicos. Que por el Artículo 2º de Decreto N° 0030/05, se establecen las disposiciones generales que regulan la implementación del mencionado Servicio, facultándose en el inciso 1) del mismo, al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a implementar por vía resolutive

en los términos de la legislación que rige el Servicio de Descuento por Planilla de Haberes, las medidas necesarias destinadas a lograr una eficiente y eficaz operatividad del Sistema.

Que la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, impulsa la implementación de un formulario para que, los agentes de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Entes Autárquicos, de forma inequívoca manifiesten su voluntad de Rescisión y Revocatoria de Autorización de Descuento por Planilla de Haberes, de los seguros de carácter facultativo cuyos descuentos oportunamente autorizaron.

Que en consecuencia, corresponde implementar un procedimiento administrativo ordenado, por lo cual dicho formulario deberá ser presentado por el agente o por el Jefe de Personal de la Repartición donde presta servicios el mismo, en la Oficina de Servicio de Descuento por Planilla de Haberes, en el área de la Dirección de Coordinación Administrativa del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en original y copia, antes del 5 de cada mes, a los fines de contar con el tiempo suficiente para notificar a las Compañías aseguradoras y a su vez que éstas no los incluyan en la novedad que mensualmente presentan en la Dirección Provincial de Informática, para ser procesados en la liquidación de haberes.



POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE  
HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el modelo de Formulario de Notificación de Renuncia a Continuar con el Seguro Facultativo y Revocatoria de Autorización de Descuento por Planilla de Haberes, de los seguros de carácter facultativo, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, según lo establecido por el Artículo 2º de Decreto N° 0030/05, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º: El formulario que se aprueba por el Artículo precedente, deberá ser presentado por el agente o por el Jefe de Personal de la Repartición donde presta servicios el mismo, en la Oficina de Servicio de Descuento por Planilla de Haberes, en el área de la Dirección de Coordinación Administrativa del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en original y copia, antes del 5 de cada mes, a los fines de contar con el tiempo suficiente para notificar a las Compañías aseguradoras y a su vez que éstas no los incluyan en la novedad que mensualmente presentan en la Dirección Provincial de Informática, para ser procesados en la liquidación de haberes.-

ARTÍCULO 3º: Facultar a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización y a la Oficina de Servicio de Descuento por Planilla de Haberes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, para que en forma conjunta realicen las tareas necesarias para la eficiente implementación de la presente.-

ARTÍCULO 4º: Comunicar la presente norma legal a la Dirección Provincial de Informática, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de Provincia y a los usuarios que brindan la cobertura de Seguros Facultativos.-

ARTÍCULO 5º: Notificar y dar al Boletín Oficial para su publicación.-

Fdo: Marisa S. López

Secretario de Hacienda y Finanzas

**ANEXO**

**FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN DE RENUNCIA A CONTINUAR CON EL SEGURO FACULTATIVO Y REVOCATORIA DE AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO POR PLANILLA DE HABERES**

San Juan,.....del mes de.....de 2016.-

**SEÑORA  
DIRECTORA DE COORDINACIÓN  
ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO  
DE HACIENDA Y FINANZAS  
ROSA ANGÉLICA PESQUERA**

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

La/El que suscribe

..... con CUIL N°  
....., que presta servicios en  
..... del Gobierno de  
San Juan, se dirige a usted, a efectos de solicitar la  
BAJA en mis haberes de las primas correspondientes  
a:

- (Tachar lo que "NO" se desee dar de baja)
- Seguro de Vida Colectivo -LA CAJA SA-  
Código I35
- Seguro Accidentes Personales -LA CAJA SA-  
Código I24
- Seguro Cónyuge -LA CAJA SA-  
Código I37
- Seguro Ampliación Familiar -LA CAJA SA-  
Código J46
- Seguro de Sepelio -LA CAJA SA-  
Código J83
- Seguro Retiro Colectivo -IAPSER SA-  
Código P90
- Seguro de Vida Colectivo -IAPSER-  
Código P91
- Seguro de Sepelio -IAPSER-  
Código P92
- Seguro Accidentes Personales -IAPSER-  
Código P93

El seguro corresponde a la Compañía.....-  
Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Firma y aclaración del Agente:.....  
Certifico que la firma que antecede pertenece a:

.....  
.....

Sello y Firma (\*)

(\*) Autoridad de la Sectorial de Personal, o  
Repartición.

Cta. Cte. 10.779 Julio 11-12. \$ 778.-



E.P.R.E.  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN EPRE N° 217**

San Juan, 23 de Junio de 2016.-

**VISTO:**

El expediente N° 550.650/05 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), la Ley Provincial N° 7.480 (hoy Ley N° 789-A) y modificatorias Ley N° 8176 (hoy Ley N° 1095-A) y N° 8358 (hoy Ley N° 789-A), la Ley Provincial N° 6.668 (hoy Ley N° 524-A), su modificatoria y Decreto Reglamentario, la Ley Nacional N° 25.822, el Decreto N° 1607/04, los Contratos de Concesión de Energía San Juan S.A. y la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A.; y

**CONSIDERANDO:**

**POR ELLO:**

**EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL  
REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar los valores unitarios contenidos en el Anexo de la presente, para su aplicación en las facturaciones mensuales emitidas a sus usuarios por Energía San Juan S.A., la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. y a los Grandes Usuarios Mayores (GUMAs) del M.E.M. por la Compañía Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista S.A. (C.A.M.M.E.S.A.), en concepto de aportes al "FONDO ESPECIAL PARA LA LÍNEA DE INTERCONEXIÓN EN 500 kV ENTRE MENDOZA Y SAN JUAN", para la facturación que corresponda a las lecturas de medidores a partir de las cero horas del 23 de Junio de 2016.-

**ARTÍCULO 2°:** Los valores unitarios aprobados en la presente serán de aplicación hasta que se emita nuevo Acto Administrativo expreso por esta Autoridad Regulatoria, luego de culminado en los términos de la normativa vigente el siguiente proceso de redeterminación tarifaria.-

**ARTÍCULO 3°:** Energía San Juan S.A., la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. y C.A.M.M.E.S.A. deberán tener en cuenta para la facturación del Tributo los lineamientos establecidos en los artículos 4°, 5°, 6°, 8° y 9° de la Resolución E.P.R.E. N° 450/04.-

**ARTÍCULO 4°:** Reconocer como diferencia a favor del "FONDO ESPECIAL PARA LA LÍNEA DE INTERCONEXIÓN EN 500 kV ENTRE MENDOZA Y SAN JUAN", para el periodo 23 de Enero de 2016

hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente, los montos que surgen entre la aplicación de los unitarios sancionados en la presente Resolución, y los aprobados mediante Resolución E.P.R.E. N° 1012/15. Al efecto, las Distribuidoras de la Provincia de San Juan elevarán al E.P.R.E. en el plazo de cinco (5) días de notificada la presente y luego con una periodicidad de quince (15) días, los resultados del cálculo realizado sobre la base de las consideraciones volcadas en el presente Acto Administrativo, para los consumos en los suministros de usuarios cautivos y de peaje de la jurisdicción.-

**ARTÍCULO 5°:** Autorizar al Área Económico Financiera y Gestión Administrativa del E.P.R.E. a tramitar la transferencia de los montos determinados por el E.P.R.E. en base a la información suministrada por las Distribuidoras de la Provincia de San Juan, desde la cuenta especial del "FONDO DE CONTENCIÓN TARIFARIA" Leyes N° 7.354 y 7.722 (hoy Ley N° 739-A) hacia la cuenta del "FONDO ESPECIAL PARA LA LÍNEA DE INTERCONEXIÓN EN 500 kV ENTRE MENDOZA Y SAN JUAN".-

**ARTÍCULO 6°:** Téngase por Resolución del Directorio del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a la Compañía Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista S.A., a Energía San Juan S.A. y a la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A., a los Grandes Usuarios Mayores (GUMAs) de la Jurisdicción San Juan. Fecho. Archívese.-

La Resolución se publica sin Anexos y la documentación no publicada puede ser consultada en la sede del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Laprida 12- Este, Capital, San Juan.-

Fdo: Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad  
“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice Presidente  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad  
Cta. Cte. 10.790 Julio 12 \$ 295.-

**ANEXO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Son parte de la presente Edición Web los Anexos del PADRÓN DE CONTRIBUYENTES CALIFICADOS DE RIESGO FISCAL de acuerdo Resoluciones N°s. 1.219-DGR-2014 y N° 0467-DGR-2015.

Cta. Cte. 10.785 Julio 12. \$ 16.300.-

**EDICTOS DE MINAS****EDICTO DE MINA****EXPTE. N° 1124.80-A-15**

La manifestación registrada catastralmente así: Departamento de Calingasta, Zona Rincones de Araya, tomando como punto de referencia las coordenadas Y=2375713.00 y X= 6553660.20 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

**PLANILLA DE COORDENADAS  
GAUSS KRUGER POSGAR '94**

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6541002.00	2375713.00
V1	6542571.29	2372895.92
V2	6542646.26	2379245.06
V3	6543793.26	2379229.46
V4	6543793.26	2379911.06
V5	6539047.32	2379911.06
V6	6539047.32	2376129.07
V7	6535793.29	2376129.07
V8	6535793.29	2372928.99
V9	6541793.27	2372928.99
V10	6541793.27	2375335.08
V11	6542260.26	2375334.73
V12	6542231.27	2372895.04

NOTA: por convención el Vértice V1 corresponde al esquinero superior-izquierdo, los siguientes en sentido horario.-

SUPERFICIE REGISTRADA: 3.500,07 Has.-

OBSERVACIONES: Se cumple en informar que la Manifestación de Descubrimiento del Expediente de autos se superpone en forma parcial a la Manifestación de Descubrimiento Expediente N° 338.694-I-92, "RA XII" y a la Manifestación de Descubrimiento Expediente N° 681-C-95, "LA MORA II" y que ha sido registrada catastralmente en las coordenadas que se detallan.-

Por Resolución N° 26-D.R.M. y C. de M.M.-2016, se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", en el Departamento de CALINGASTA, denominándola "DORITA 13" a nombre de "ARGENTINA MINERA S.A".-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 6 de Julio de 2016.-

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera

Escribana Auxiliar de Minas

Ministerio de Minería

N° 48.464 Julio 12/14. \$ 700.-

**EDICTO DE MINA****EXPTE. N° 1124.330-A-15**

La manifestación registrada catastralmente así: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas Y=2379303.00 y X= 6546340.00 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

**PLANILLA DE COORDENADAS  
GAUSS KRUGER POSGAR '94**

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6546340.00	2379303.00
V1	6552793.22	2375624.61
V2	6552793.22	2376411.07
V3	6548793.24	2376411.07
V4	6548793.24	2379411.06
V5	6543793.26	2379411.06
V6	6543793.90	2379229.45
V7	6548190.24	2379182.06
V8	6548144.48	2375252.74
V9	6549243.33	2375252.74
V10	6549243.33	2371923.98
V11	6548558.89	2371923.98
V12	6548558.89	2371372.09
V13	6548719.24	2371372.09
V14	6548719.24	2365666.12
V15	6549599.89	2365666.12
V16	6549722.36	2375624.61

NOTA: por convención el Vértice V1 corresponde al esquinero superior-izquierdo, los siguientes en sentido horario.-

SUPERFICIE REGISTRADA: 1.434,19 Has.-

OBSERVACIONES: Se cumple en informar que la Manifestación de Descubrimiento del Expediente de autos se encuentra dentro del Cateo Expediente N° 414.260-J-04, derecho del cual declaran titularidad a fs. 1 del Expediente de autos. Existen superposiciones parciales con las Manifestaciones Expedientes N° 600-I-08; Expediente N° 338.694-I-92, "RA XII"; Expediente N° 338.688-I-92, "RA VII"; Expediente N° 338.682-I-92, "RA I". Se registra catastralmente la Manifestación en las coordenadas que anteceden.-

Por Resolución N° 18-D.R.M. y C. de M.M.-2016, se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", en el Departamento de CALINGASTA, denominándola "DORITA 14" a nombre de "ARGENTINA MINERA S.A".-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 6 de Julio de 2016.-

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera

Escribana Auxiliar de Minas

Ministerio de Minería

N° 48.465 Julio 12/14. \$ 770.-



**EDICTO DE MINA  
EXPTE. N° 1124.386-A-15**

La manifestación registrada catastralmente así: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas Y=2383473.50 y X= 6553660.20 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

**PLANILLA DE COORDENADAS  
GAUSS KRUGER POSGAR '94**

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6553660.20	2383473.50
V1	6555793.21	2384611.04
V2	6555793.21	2387911.03
V3	6550153.22	2387911.03
V4	6550153.22	2383911.04
V5	6551793.22	2383911.04
V6	6551793.22	2383411.04
V7	6552793.22	2383411.04
V8	6552793.22	2381911.05
V9	6554293.21	2381911.05
V10	6554293.21	2384611.04

NOTA: por convención el Vértice V1 corresponde al esquinero superior-izquierdo, los siguientes en sentido horario.-

SUPERFICIE REGISTRADA: 2.500,98 Has.-

OBSERVACIONES: Se cumple en informar que la Manifestación tramitada en autos se superpone al Cateo Expediente N° 414.259-J-04 Área N° 1 y Área N° 2 y se registra en las coordenadas que anteceden.-

Por Resolución N° 25-D.R.M. y C. de M.M.-2016, se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", en el Departamento de CALINGASTA, denominándola "DORITA 15" a nombre de "ARGENTINA MINERA S.A."-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 6 de Julio de 2016.-

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera

Escribana Auxiliar de Minas  
Ministerio de Minería

N° 48.466 Julio 12/14. \$ 630.-

**EDICTO DE MINA  
EXPTE. N° 1124.20-A-16**

La manifestación registrada catastralmente así: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas Y=2379665.17 y X= 6546913.57 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

**PLANILLA DE COORDENADAS  
GAUSS KRUGER POSGAR '94**

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6546913.57	2379665.17
V1	6551793.22	2376911.07
V2	6551793.22	2382522.19
V3	6542793.26	2382522.19
V4	6542793.26	2379911.06
V5	6543793.26	2379911.06
V6	6543793.26	2379411.06
V7	6548793.24	2379411.06
V8	6548793.24	2376911.07

NOTA: por convención el Vértice V1 corresponde al esquinero superior-izquierdo, los siguientes en sentido horario.-

SUPERFICIE REGISTRADA: 3.500,00 Has.-

OBSERVACIONES: Cumplido en informar que la Manifestación de Descubrimiento solicitada se encuentra totalmente dentro del Permiso de Exploración N° 414.380-J-04; siendo registrada catastralmente en las coordenadas que se detallan.-

Por Resolución N° 16-D.R.M. y C. de M.M.-2016, se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", en el Departamento de CALINGASTA, denominándola "DORITA 16" a nombre de "ARGENTINA MINERA S.A."-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 6 de Julio de 2016.-

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera

Escribana Auxiliar de Minas  
Ministerio de Minería

N° 48.467 Julio 12/14. \$ 600.-

**EDICTO DE CATEO  
EXPTE. N° 1124.0016-R-06**

Solicitud de Cateo: Departamento de Iglesia, Zona A. Las Torrecitas, D.M. N° 2.-

**PLANILLA DE COORDENADAS  
GAUSS KRÜGER POSGAR '94**

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
V1	6793292.18	2427410.90
V2	6793292.18	2432410.87
V3	6788292.20	2432410.87
V4	6788292.20	2427410.90

NOTA: Por Convención el vértice V1 corresponde al esquinero superior-izquierdo, los siguientes en sentido horario.-

SUPERFICIE: 2.500,00 Has.-



Por Resolución N° 15-DRMyC.-2016 Publíquese Edicto en el Boletín Oficial por 2 veces en el término de 10 días, a nombre de “RIO TINTO MINING AND EXPLORATION LIMITED”, colocar Cartel- Aviso en la Puerta de la Oficina. Cítese a ROGELIO OSCAR BISET, CARLOS HUGO BISET Y JUAN MIGUEL BISET, propietarios de la Parcela N.C. 17-90-690120, Inscripta en Dominio N° 99 bis, F° 99 bis, T° 3, Iglesia, Año 1965 para que en el término de

veinte (20) días formulen las presentaciones que crean convenientes a su derecho. Acredite la peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 6 de Julio de 2016.-

Fdo.: Dra. Velia A. Barrera  
Escribana Auxiliar de Minas  
Ministerio de Minería

N° 48.462 Julio 12-21. \$ 300.-

## **LICITACIONES**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

**Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA N° 16**

**Ejercicio: 2016**

Clase: ETAPA ÚNICA INTERNACIONAL

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N°: 5788/16

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Construcción de Jardines de Infantes con provisión de materiales, maquinarias, mobiliario y mano de obra. Zona de ejecución Cuyo y Córdoba: San Juan, Córdoba, Mendoza y San Luis.

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$398.751.264,37).-

RETIRO DE PLIEGOS:

Lugar / Dirección La documentación licitatoria podrá retirarse sin costo, en formato digital, en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, sita en Av. Santa Fe 1548, 4° Piso (frente), Capital Federal-, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 13:00 y 13:30 a 15:00hs.

Plazo y Horario Hasta el día 12/08/2016.

VALOR DE PLIEGOS Sin Costo

CONSULTAS AL PLIEGO:

Lugar /Modo de Presentación

Por nota presentada en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – Av. Santa Fe 1548, 4° Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), vía FAX al teléfono 4129-1844, en el horario de 10:00 a 18:00 hs., o por correo electrónico a contrata@me.gov.ar. Sólo podrán realizar consultas quienes hubieran retirado pliego.

Plazo

Hasta QUINCE (15) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Las empresas que adquieran la documentación licitatoria vencido este plazo no tendrán derecho a formular consultas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - Av. Santa Fe 1548, 4° Piso (frente), Capital Federal. HASTA LAS 18:00 HS. DEL DÍA 29/08/2016.

VALOR DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes deberán asegurar el mantenimiento de la Oferta que presentan mediante la constitución de una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de este Ministerio, que deberá ser por la suma de PESOS equivalente al 1% del monto del Presupuesto Oficial total de los renglones cotizados.

ACTO DE APERTURA:

Lugar / Dirección

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - Av. Santa Fe 1548, 4° Piso (frente), Capital Federal.

Día y Hora

**EL DÍA 30/08/2016, A LAS 11:30 HS.**

Fdo.: Ing. Renzo M. Rizzetto

Subsecretario de Infraestructura Escolar  
Ministerio de Educación

Cta. Cte. 10.767 Julio 06/25 \$ 2.254.-



SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES  
**LICITACIÓN PRIVADA N° 004-2016**  
**EXPTE N° 1500-0902-S-2016**  
**RESOLUCIÓN N° 0542-SD-16**

Día de Apertura: **20 de Julio de 2016.-**

Hora: **11,00 horas.-**

Objeto: Adquisición de Indumentaria, destinada al Personal de la Secretaría de Estado de Deportes.-

Apertura: Mesa de Apertura de Propuestas de la Secretaría de Estado de Deportes, División Compras y Suministros, Planta Baja del Estadio "Dr. Aldo Cantoni", ubicado en calles San Luis y Urquiza, Ciudad, San Juan.-

Entrega de Pliegos: División Compras y Suministros, Secretaría de Estado de Deportes, Planta Baja del Estadio "Dr. Aldo Cantoni", calles San Luis y Urquiza - Ciudad - San Juan, a partir del 13 de Julio del corriente año, en horario de 08:00 a 12:00 horas.-

Cta. Cte. 10.778 Julio 11-12. \$ 150.-

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL  
ESTADO

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2291**

Objeto: "Trabajos de Reparación de Veredas en el Gran San Juan" - Dptos.: Capital, Santa Lucía, Rawson, Chimbas, Rivadavia y Pocito.-

Presupuesto Oficial: \$ 3.600.000,00.-

Apertura: **18/07/2016** - Hora: **08:00 horas.-**

Plazo de Ejecución: 240 días.-

Valor del Pliego: \$ 6.383,00.-

Venta y Consulta de Pliegos en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., ubicado en Av. I. De La Roza 272 Oeste, San Juan, de 08:30 a 12:00 hs. Tel-Fax: 0264-4294000 - Int. 051 - 053.-

Web: [www.ossesanjuan.com.ar](http://www.ossesanjuan.com.ar)

Fdo: Patricia A. Femenía - Jefe del Dpto. Compras y Contrataciones - OSSE -SAN JUAN

Cta. Cte.10.768 Julio 07/12. \$ 230.-

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL  
ESTADO

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2292**

Objeto: "Trabajos de Reparación de Calzadas de Hormigón en el Gran San Juan" - Dptos.: Capital, Santa Lucía, Rawson, Chimbas, Rivadavia y Pocito.-

Presupuesto Oficial: \$ 6.624.000,00.-

Apertura: **18/07/2016** - Hora: **12:00 horas.-**

Plazo de Ejecución: 180 días.-

Valor del Pliego: \$ 9.407,00.-

Venta y Consulta de Pliegos en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., ubicado en Av. I. De La Roza 272 Oeste, San Juan, de 08:30 a 12:00 hs. Tel-Fax: 0264-4294000 - Int. 051 - 053.-

Web: [www.ossesanjuan.com.ar](http://www.ossesanjuan.com.ar)

Fdo: Patricia A. Femenía - Jefe del Dpto. Compras y Contrataciones - OSSE - SAN JUAN

Cta. Cte.10.788 Julio 07/12. \$ 242.-

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/16**

**EXPTE. N° 600-1055-S-2016**

**RESOLUCIÓN N° 1219-MDHYS-16**

Objeto: Servicio de Limpieza.-

Destino: Para las Distintas Direcciones del Ministerio.-

Costo del Pliego: \$ 28.000,00.-

Entrega de Pliegos: Dpto. Compras y Suministro de MDHYS, ubicada en España 50 Sur, 1° Piso, Edificio Centro Cívico, horario de 7 a 13 horas.-

Recepción de Sobres: Dpto. Compras y Suministro de MDHYS, ubicada en España 50 Sur, 1° Piso, Edificio Centro Cívico, hasta las 09:30 horas del día previsto para la Apertura.-

Apertura: **Día 19 de Julio de 2016, a las 09,30 horas** ante la Mesa de Apertura de Propuesta en el 1° Piso, Centro Cívico, Av. España 50 Sur.-

Fdo. C.P.N. Analía Delgado

A/C Compras y Suministros

Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social

Cta. Cte. 10.787 Julio 12-13. \$ 140.-

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/16**

**EXPTE. N° 600-1495-S-2016**

**RESOLUCIÓN N° 1218-MDHYS-16**

Objeto: Compra de Alimentos.-

Destino: Festejos del Día del Niño.-

Costo del Pliego: \$ 5.000,00.-

Entrega de Pliegos: Dpto. Compras y Suministro de MDHYS, ubicada en España 50 Sur, 1° Piso, Edificio Centro Cívico, horario de 7 a 13 horas.-



Recepción de Sobres: Dpto. Compras y Suministro de MDHYPS, ubicada en España 50 Sur, 1º Piso, Edificio Centro Cívico, hasta las 09:30 horas del día previsto para la Apertura.-

Apertura: **Día 19 de Julio de 2016, a las 09,00 horas**, ante la Mesa de Apertura de Propuesta en el 1º Piso, Centro Cívico, Av. España 50 Sur.-

Fdo. C.P.N. Analía Delgado

A/C Compras y Suministros

Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social

Cta. Cte. 10.786 Julio 12-13. \$ 145.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

COMPRA DIRECTA LEY 1393-P, - DECRETO 1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 0769- de fecha 05 de Julio de 2016.-

**EXPEDIENTE N° 802-0733-2014 y**

**Ag. N° 802-0423-2016**

Objeto: Adquisición de Determinaciones de Gases de Sangre Para 3 (Tres) Analizadores, con Aparatología en Comodato.-

Destino: Servicios de Pediatría, Neonatología y Terapia Intensiva Adulto del H.P.D.G. Rawson.-

Fecha y Hora de Apertura de Sobre: **19 de Julio de 2016.-**

Hora: **09:00 horas.-**

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras del H.P.D.G.R., sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura de Sobres : S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) 1º Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.D.G. Rawson.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [www.hospitalrawson.gov.ar](http://www.hospitalrawson.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 10.783 Julio 12-13. \$ 200.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/16**

ART. 68 DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN - DECRETO ACUERDO N° 0042-E-79 - DECRETO N° 803-

MSYAS-94 - DECRETO N° 1663-SESP-99 - DECRETO N° 0066-SESP-97 Y DECRETO ACUERDO 0039/15, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0774- H.P.D.G.R.-16 de fecha 06 de Julio del 2016.-

**EXPEDIENTE N° 802-0043-2016**

Objeto: Compra de Colchones y Almohadas.-

Destino: Solicitado por Departamento de Mantenimiento con destino a Varios Servicios de este H.P.D.G. Rawson.-

Valor del Pliego: \$ 3.500,00.-

Fecha y Hora de Apertura de Sobre: **18 de Julio de 2016 a las 09:30 horas.-**

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras del H.P.D.G.R., sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) 1º Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.D.G. Rawson.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [www.hospitalrawson.gov.ar](http://www.hospitalrawson.gov.ar) y [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 10.784 Julio 12-13. \$ 206.-

**CONVOCATORIAS**

**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SAN JUAN  
El Consejo Superior del COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SAN JUAN CONVOCA A ELECCIONES DE MIEMBROS:

- CONSEJO SUPERIOR.
- TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA.
- COLEGIO DE JURADOS para FADEA.

A realizarse el día **viernes 12 de Agosto de 2016, de 9.00 a 19.00 horas** en la sede del Colegio, situada en calle General Acha 979 Sur, Capital, San Juan.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LISTAS:

Hasta el día **jueves 28 de Julio de 2016 a las 20,00 horas.**

Informes:

Secretaría de la Institución, de lunes a viernes de 8.00 a 11.30 y de 16,00 a 19,30 horas.

Fdo: Arq. Claudio Grígolo - Presidente de la Junta Electoral del CASJ

“ Arq. Norma Beatriz Merino - Presidente

“ Arq. José Eugenio Elizondo - Secretario

N° 48.449 Julio 07/12. \$ 280.-



CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA  
LOS ABEDULES S.A.

Convoca a los Sres Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el **día 25 de Julio de 2016, a las 9,30 horas en primera convocatoria y a las 10,30 horas en segunda**, en la sede social de la empresa sita en Santa Fe 117 Oeste, 2ºB, de la Ciudad de San Juan, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de los accionistas que suscriban el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2º) Consideración del aumento del Capital Social por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 3.200.000).
- 3º) Suscripción e integración del aumento del Capital Social. Ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer (Art. 194 y 197 de la Ley General de Sociedades Comerciales).
- 4º) Tratamiento de los estados contables correspondientes al período finalizado el 30 de Abril de 2016 y totalidad de la documentación prevista por el Art. 234 punto 1) de la Ley General de Sociedades y consideración de la gestión del Directorio.
- 5º) Designación de autoridades por finalización de mandatos (presidente - vicepresidente - director suplente - síndico titular - síndico suplente).
- 6º) Otorgamiento de autorizaciones.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades, para poder participar en la asamblea, deberán notificar su asistencia en el domicilio sede social de la empresa, para su inscripción en el libro de Registro de Asistencia a Asambleas, dentro de los plazos establecidos en la referida norma legal, en el horario de 10 a 13 y de 14 a 18 horas.-

Fdo: Mario Scheyer - Presidente

Nº 48.461 Julio 12/18, \$ 1.100.-

CONVOCATORIA A ELECCIONES  
Y ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA  
FORO DE ABOGADOS DE SAN JUAN

El Directorio del Foro de Abogados de San Juan, según Acta Nº 1852 de fecha 07 de Julio de 2016, conforme a lo dispuesto por los Arts. 24 y 25 de la Ley 127-A, ha fijado como fecha para las elecciones para

la renovación parcial de autoridades, el **día 16 de Agosto de 2016**, para cubrir los siguientes cargos:

**Directorio:** Un Vice Presidente, tres Vocales Titulares y un Vocal Suplente.

**Tribunal de Disciplina:** Dos Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes.

Las mesas receptoras de votos estarán ubicadas en el edificio de tribunales y en el Juzgado de Jáchal, debiéndose emitir el voto en el horario de 8 a 13 hs. Se adopta como reglamento electoral el que fue publicado en Boletín Oficial en fechas 16 y 17 de Marzo de 1973, con las reformas y modificaciones introducidas por el Honorable Directorio. Se comunica que se podrá presentar listas de candidatos hasta el día 28 de Julio de 2016, hasta las 12:30 hs., en la sede de la Institución de calle Jujuy 51/63 Norte - Capital. Se recuerda a los Sres. Electores de la obligatoriedad en la emisión del voto (Art. 25, Ley 127- A) y su falta de emisión será sancionada conforme al Art. 7 del Reglamento de la Ley 127-A. Por el presente también se **convoca a Asamblea Anual Ordinaria, para el día 22 de Agosto de 2016, a las 20 hs. en primera citación y 20,30 hs. en segunda citación**, en caso de fracasar la primera convocatoria se convoca nuevamente para el **día 05 de Septiembre de 2016 a las 20 hs. en primera citación y a las 20,30 hs. en segunda citación**, conforme Arts. 26 y 29 de la Ley 127-A, en la Sede del Foro de Abogados para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos miembros para la firma del Acta;
- 2) Consideración de Memoria Anual y Balance General correspondiente al último ejercicio;
- 3) Recursos del Foro;
- 4) Consideración del Acto Eleccionario y asunción de las nuevas autoridades.-

Publíquese dos veces en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 11 de Julio de 2016.

Fdo: Dr. Hugo Alfredo Mergó - Presidente

Foro de Abogados de San Juan

Nº 48.463 Julio 12-13. \$ 600.-

**DECRETOS MUNICIPALES**

MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RAWSON  
INTENDENCIA

**DECRETO N° 539**

Rawson, San Juan, 29 de Junio de 2016.-

VISTO:

El Expediente Municipal N° 4124/16, 5798/16-Ordenanza n° 297-H-2016, Decreto n° 337-369/16-Expediente n° 6641/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Adjudicación, designada por el Decreto n° 515/2016, procede al análisis de la oferta económica más conveniente con la presentación de "Compre Sanjuanino" Ley N° 3969, ofertas presentadas: Sobre N° 1 de la Empresa PERFIL Y OTROS UTE.

a) Verificación Garantía de Oferta: Conforme a lo solicitado, garantía de \$ 1.800.000,00, vigente desde el 31 de Mayo de 2016 hasta la extinción de las obligaciones del tomador (90 días) emitido por La Mercantil Andina, Póliza N° 001709629.-

b) Certificado habilitante para licitar: Conforme a lo solicitado, con una VAC de \$ 560.389.606, CT en Arquitectura de \$ 229.245.738 certificado emitido a PERFIL SRL e Ing. CÉSAR BORREGO SRL -UT.-

c) Certificado de cumplimiento fiscal: Vigente y sin observaciones en ambas empresas (PERFIL SRL vigencia hasta el 25/06/16) (Ing. CÉSAR BORREGO SRL vigencia hasta el 22/06/16).-

d) Actas de asamblea de PERFIL SRL e Ing. CÉSAR BORREGO SRL: Acuerdo de la masa societaria de ambas empresas para presentarse en la licitación 12/2016 y compromiso de UTE, acta sin número de PERFIL SRL de fecha 16/05/16, Acta N° 120 de Ing. CÉSAR BORREGO SRL de fecha 15/04/16, donde acuerdan un porcentaje de participación de: PERFIL SRL con el 60%, Ing. CÉSAR BORREGO SRL con el 40%.-

e) Poder para el Representante de la Empresa: Conforme a lo solicitado,

f) Antecedentes de Obras Ejecutadas: Cumplen con el volumen y complejidad solicitado en ambas empresas.

g) Certificado de deudores del Bco. San Juan Ley 6.753: No registra antecedentes ambas empresas.-

h) Detalle del personal que será afectado a la obra: Sin observaciones.-

i) Detalle de Máquinas, movilidades y equipos que afectarán a la obra: Sin observaciones en ambas empresas.-

j) Designación y CV del Representante Técnico: Reúne la experiencia requerida y de conformidad por ambas empresas, certificado del Consejo Profesional de Ingenieros y Agrimensores de San Juan de fecha 23/05/16.-

k) Constancia de inscripción en la AFIP en el rubro que cotiza: Sin observaciones en ambas empresas.-

l) Sobre N° 2: Si.-

**RESUMEN DEL ANÁLISIS SOBRE N° 1**

1) VERIFICACIÓN: SI

2) ELEGIBILIDAD: SI

3) GARANTÍA DE SERIEDAD  
DE LA OFERTA: SI

4) CUMPLIMIENTO EN UN TODO

CON EL PBC: SI

Sobre N° 2 de la Empresa PERFIL Y OTROS UTE.

a) Plan de Trabajo: Conforme a lo solicitado, expresando coherencia en las tareas incluidas.-

b) Cómputo y Presupuesto: a los efectos de garantizar la integridad de la obra se aconseja solicitar las siguientes aclaración debido a la amplia variedad de marcas y calidades por lo consiguiente precios, en estos rubros:

1) Apertura del Punto 11: RUBRO: INSTALACIONES ELÉCTRICAS, especificando el contenido (marcas y características) de cada uno de los ítems y subítems que serán de aplicación en la obra.-

2) Apertura del Punto 14: RUBRO: INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS, especificando el contenido (marcas y características) de cada uno de los ítems y subítems que serán de aplicación en la obra.-

3) Apertura del Punto 18: RUBRO SEÑALÉCTICA, especificando el contenido (marcas y características) de cada uno de los ítems y subítems que serán de aplicación en la obra.-

4) Apertura del Punto 22: RUBRO VARIOS, especificando el contenido (marcas y características) de cada uno de los ítems y subítems que serán de aplicación en la obra.-

c) Curva de Inversiones: Sin Observaciones.-

d) Análisis de Precios: Sin Observaciones en lo Global.-

e) Detalle de la composición del porcentaje de los gastos generales con sus respectiva discriminación según modelo del PBC: Sin Observaciones.-

f) Presentación en formato digital, planillas de Cómputos y Presupuestos, Plan de Trabajo, Curva de Inversión y Análisis de Precio: concordante con lo presentado en impreso.-

Atento a lo expuesto, esta comisión notifica mediante expediente N° 10011/2016 a la Empresa PERFIL Y OTROS UTE, lo expresado en el punto b) aclaraciones 1, 2, 3 y 4, debiendo presentar la información aclaratoria dentro de las 72 horas de recibida la notificación mediante expediente en la Municipalidad de Rawson.



De acuerdo a lo expresado en el informe de evaluación de fecha 22 de Junio de 2016 por esta comisión y habiendo recibido las aclaratorias solicitadas por expediente N° 10011/2016 a la Empresa PERFIL Y OTROS UTE, presentadas por esta, mediante Expediente 10110/16 de fecha 27/06/2016, en el análisis de lo informado, expresamos que el detalle de los ítems solicitados, condice con las características especificadas en PET del proyecto ejecutivo de la licitación de referencia.

En atención a lo expresado anteriormente, a lo expuesto en los cuadros anexos, a los cuales corresponde remitirse, se advierte que desde el aspecto técnico, legal y contable, la oferta de PERFIL Y OTROS UTE, cumple con lo requerido por los documentos de licitación, esta comisión de acuerdo a lo actuado en el análisis de la documentación presentada por PERFIL Y OTROS UTE en la licitación de referencia, sugerimos, salvo mejor criterio de la superioridad, adjudicar la Licitación 12/2016, "CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO EX BODEGA LA SUPERIORA", a la Empresa PERFIL Y OTROS UTE, con una cotización de pesos: Ciento Sesenta y Cinco Millones Doscientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con Veintiocho ctvs. (\$ 165.250.451,28).

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Adjudicase la Licitación Pública N° 12/2016 "CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO EX BODEGA LA SUPERIORA" a la Empresa PERFIL Y OTROS UTE, con una cotización de pesos: Ciento Sesenta y Cinco Millones Doscientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con Veintiocho ctvs. (\$ 165.250.451,28). De acuerdo al informe emitido por la Comisión de Adjudicación.-

**ARTÍCULO 2º:** Tome conocimiento Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Contaduría Municipal y Ministerio de Planificación e Infraestructura de la Provincia de San Juan, obrando en consecuencia.-

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese, cópiese, dese forma. oportunamente archívese.-

Fdo: CPN Juan Carlos Gioja - Intendente Municipal  
Municipalidad de Rawson

“ CPN Cristian A. Agudo  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 10.776 Julio 07/12. \$ 1.235.-

## **EDICTOS JUDICIALES**

### **EDICTOS**

#### **EDICTO**

**Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita por diez días a la Sra. Verónica García Pizarro, para que comparezca a estar en derecho **en autos N° 151.149, caratulados "GONZÁLEZ, Irma N. y Otro C/PIZARRO GARCÍA, Verónica y Otros - S/Prepara Vía Ejecutiva"**, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia.-Publiquense edictos por el término de dos días en diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 21 de Junio del 2016. Víctor Hugo Suárez, Actuario, Firma Autorizada.-

N° 48.456 Julio 11-12. \$ 100.-

#### **EDICTO**

#### **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIVISIÓN SUMARIO**

Asesoría Letrada, División Sumario, sito en Centro Cívico, 2º Piso, Capital, ha dictado la siguiente providencia: San Juan, 09 de Junio de 2016. División Sumarios: Atento al estado de la causa, no habiendo presentado la parte sumariada su descargo, ni ofrecimiento de pruebas que hagan a su defensa y no estimando necesario esta instrucción producir prueba de oficio, se ponen los **autos N° 300-06769-E-2004** a disposición del Sr. Alberto José Salinas, D.N.I. N° 12.049.358, para presentar los alegatos en caso de estimarlo conveniente, por el término de tres días (3) Art. 84 Ley N° 142-A. Asimismo se le hace saber que el expediente se encuentra a su disposición para su compulsu en División Sumarios del Ministerio de Educación, ubicado en Edificio Centro Cívico, 2º Piso. Notifíquese de la presente providencia a través de la publicación de edictos por medio del Boletín Oficial, por el término de tres (3) días, según lo establecido en la normativa legal vigente, al Sr. Alberto José Salinas, D.N.I. N° 12.049. 358.-

Fdo: Dr. Mauro Carrizo - Instructor Sumariante

Cta. Cte. 10.781 Julio 11/13. \$ 280.-

**SUCESORIOS****EDICTO**

**Primer Juzgado Civil**, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Murua, Alberto en autos N° 152.656, caratulados "MURUA, Alberto - S/Sucesorio". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 9 de Junio de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 48.820 Julio 07/12. \$ 50.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de León, Roberto Oscar en autos N° 155.732, caratulados: "LEÓN, Roberto Oscar - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 17 de Mayo de 2016. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 48.828 Julio 07/12. \$ 50.-

**EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Mas, Juan y Merino, Lucía en autos N° 155.614, caratulados: "MAS, Juan y MERINO, Lucía - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.-

Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 21 de Junio de 2016. Dr. Juan Carlos Pandiella, Secretario.-

N° 48.804 Julio 07/12. \$ 50.-

**EDICTO**

**El 5º Juzgado Civil, en los autos N° 155.011, caratulados: "ONTIVEROS, Juan Carlos - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Ontiveros, Juan Carlos. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 31 de Mayo de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 48.831 Julio 07/12. \$ 50.-

**EDICTO**

**El Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días corridos, contados desde el día siguiente al de la última publicación, salvo lo que correspondiere a ferias judiciales conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8.037 (Ley 988-O) y sus modificatorias, a herederos y acreedores de Jofré, Julia Matilde para que hagan valer sus derechos, en autos N° 155.797, caratulados "JOFRÉ, Julia Matilde - Sucesorio".- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local. San Juan, 27 de Mayo de 2016. Fdo: Dra. María Elena Videla, Juez. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 48.824 Julio 07/12. \$ 50.-

**EDICTO**

**El Séptimo Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de San Juan**, cítese y emplazase a acreedores y herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Tiburcio Danczinger y Sra. Ana Cusnir o Ana Cusnir de Danczinger o Ana Danczinger, para que en el término de treinta días corridos lo acrediten y se presenten autos N° 141.621, caratulados "DANCZINGER, Tiburcio y Ana CUSNIR - S/Sucesorio". Se hace saber que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario local. Fdo: Dra. María Elena Videla, Juez. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 48.819 Julio 07/12. \$ 50.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. Santana, Manuel Bernardo **en autos N° 5208/16, caratulados "SANTANA, Manuel Bernardo - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 5 de Julio de 2016. Dr. Guillermo Rahme Quattropani, Juez de Paz Letrado.-

N° 48.818 Julio 07/12. \$ 50.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Roberto Celso Rossi, **en autos N° 14.173, caratulados: "ROSSI, Roberto Celso - S/Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 3 de Junio de 2016. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina Botas, Firma Autorizada.-

N° 48.809 Julio 07/12. \$ 50.-

**EDICTO**

**Primer Juzgado Civil**, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Castro de Caraballo, Liria Delaida **en autos N° 96.578, caratulados "CASTRO DE CARABALLO, Liria Delaida - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 6 de Julio de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 48.836 Julio 11/13. \$ 50.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Allegue, Diego Taumat, D.N.I. N° 6.734.074, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 32.175, caratulados "ALLEGUE, Diego Taumat - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Julio de 2016. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 48.832 Julio 11/13. \$ 50.-

**EDICTO**

**Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores y a todos aquellos que se crean con derecho a los bienes dejados por el Sr. Becerra, Simón Emeterio y la Sra. Vera, Esperanza Antonia, **en autos N° 155.657, caratulados "BECERRA, Simón Emeterio y VERA, Esperanza Antonia - S/Sucesorio"**. Aclárase que el plazo previamente fijado, comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a las ferias judiciales -conf. Art 692 in fine del C.P.C./Ley 8.037 y sus modificatorias.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 1 de Julio de 2016. Fdo: Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 48.845 Julio 11/13. \$ 50.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Calingasta**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de la señora: Silvia Estela Quinteros, para que haga valer sus derechos **en autos N° 24/15, caratulados: "QUINTEROS, Silvia Estela - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el



vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local conforme artículo 692 de la Ley 988-0 (CPC).- Calingasta, Barreal, San Juan, a los 06 días del mes de Julio del año Dos Mil Dieciséis. Fdo: Dra. Roxana Espín, Juez. Domingo Oviedo Olivera, Actuario.-

Nº 48.840 Julio 11/13. \$ 50.-

**EDICTO**

El **Séptimo Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Evelino Facchin, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos Nº 155.742, caratulados "FACCHIN, Evelino - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales conf. Art. 692, in fine del C.P.C./Ley 8.037.- San Juan, 23 de Junio de 2016. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

Nº 48.837 Julio 11/13. \$ 50.-

**EDICTO**

La **Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete**, en autos Nº 17.917-B, caratulados **"VICENTE, Atilio José - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena: dice: San Juan, Caucete, Junio 8 de 2016. Publíquese edictos por el término de tres días, en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Fdo: Dra. María Cristina Bustos, Juez de Paz Letrada.-

Nº 48.458 Julio 11/13. \$ 50.-

**EDICTO**

El **Noveno Juzgado Civil**, en autos Nº 155.699, caratulados **"BACA, María Rosario - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Rosa Baca. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 24 de Junio de 2016. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

Nº 48.850 Julio 11/13. \$ 50.-

**EDICTO**

El **Noveno Juzgado Civil**, en autos Nº 155.703, caratulados **"LANDA FLORES, María Mercedes - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Mercedes Landa Flores. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 27 de Mayo de 2016. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

Nº 48.841 Julio 11/13. \$ 50.-

**EDICTO**

El **Noveno Juzgado Civil**, en autos Nº 155.021, caratulados **"MONTROYA, Oscar Benicio - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Oscar Benicio Montoya. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 13 de Mayo de 2016. Dra. Romina Nacusi, Secretaria de Paz.-

Nº 48.843 Julio 11/13. \$ 50.-

**RECAUDACIÓN MES DE JUNIO DE 2016**

Publicaciones .....	\$ 41.764,00
Impresiones .....	\$ 44.470,00
Venta Boletines Oficiales .....	\$ 3.295,00
<b>Total .....</b>	<b>\$ 89.529,00</b>

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones .....	\$ 4.700,00
Impresiones.....	\$ -.-
Venta Boletines Oficiales .....	\$ 30,00
<b>Total.....</b>	<b>\$ 4.730,00</b>

11-07-16